



REG.
84402

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de agosto del 2022

VISTOS: Informe N°1167-2022/OPP/UNAM del 09.08.2022, Informe N°1030-2022-UP-OPP/UNAM del 08.08.2022, Informe N°3662-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 03.08.2022, Carta N°004-2022-GYVC de fecha 02.08.2022, Informe N°0785-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 25.06.2022, Informe N°010-2022-DPI-GSM/EPIA/VPI/UNAM de fecha 20.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0785-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 25.06.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicepresidente de Investigación, los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" de la docente Dra. **GENCIANA SERRUTO MEDINA**, Directora del Proyecto de Investigación: "EL PACAY (INGA FEUILLE) CARACTERISTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE", quien mediante N°010-2022-DPI-GSM/EPIA/VPI/UNAM de fecha 20.07.2022; solicita se apruebe el encargo interno para la compra de materia prima "PACAY" de las variedades Limeña y Corriente para el referido proyecto, teniendo como plazo de ejecución del 15 de agosto al 05 de septiembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	051	Pacay: Variedad Limeña (120 kilos)	2. 3. 2 7. 1 1.9 9	720.00
Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	051	Pacay: Variedad Corriente (196kg)	2. 3. 2 7. 1 1.9 9	800.00
TOTAL				1,520.00

Que, mediante Carta N°004-2022-GYVC de fecha 02.08.2022 la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.





REG.
84402

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de agosto del 2022

Que, mediante Informe N°3662-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 03.08.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°010-2022-DPI-GSM/EPIA/VPI/UNAM de fecha 20.07.2022; se remite a la Unidad de Abastecimiento el 01.08.2022, precisando en el referido informe que la finalidad de participar en el PROGRAMA EN ANÁLISIS DE DATOS EN SALUD; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

- 6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°1030-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 08.08.2022 e Informe N°1167-2022-OPP/UNAM de fecha 09.08.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto S/1,520.00 a la Solicitud de Encargo Interno presentada por la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, quien mediante Informe N°010-2022-DPI-GSM/EPIA/VPI/UNAM; solicita se apruebe el encargo interno para la compra de materia prima "PACAY" de las variedades Limeña y Corriente para el referido proyecto; teniendo como plazo de ejecución del 15 de agosto al 16 de septiembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°	ESPECIFICA GASTO	DE	IMPORTE
5-18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	051	2845	2.3.2.7.1	1.9 9	1,520.00
					1,520.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento,





REG.
84402

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de agosto del 2022

utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, Directora del Proyecto de Investigación: "EL PACAY (INGA FEUILLEI) CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE", quien mediante Informe N°05-2022-JCCP-EPISI/UNAM; solicita se apruebe el encargo interno para para la compra de materia prima "PACAY" de las variedades Limeña y Corriente para el referido proyecto; teniendo como plazo de ejecución del 15 de agosto al 16 de septiembre del 2022De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°	ESPECIFICA DE GASTO	DE	IMPORTE
5-18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	051	2845	2.3.2.7.1.1.9.9		1,520.00
					1,520.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno docente Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.





REG.
84402

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 182-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de agosto del 2022

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

Reg 86907
Reed. 182

INFORME N° 1167-2022-OPP/UNAM



A : MGR. CLAUDIO SANCHEZ PÉREZ
JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. PORFIDIO RUBEN PARE HUACAN
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 1030-2022-UP-OPP/UNAM
INFORME N°3662-2022-ABAST-DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 09 de Agosto del 2022

123/1000
11 de Ago 2022

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

Que mediante INFORME N° 3662 -2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM; La Unidad de Abastecimiento, viene elevando la opinión técnica respecto a una modalidad de encargo interno, resultando procedente a favor de la **Dra. Genciana Serruto Medina** - Directora del proyecto de investigación "El Pacay (Inga feuillei): características nutricionales y funcionales del fruto comestible y no comestible", para realizar los gastos por concepto de compra de materia prima "Pacay" de las variedades limeña y corriente.

Respectivamente, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta 051 **cuenta con la disponibilidad** presupuestal en el siguiente detalle :

Meta	: 051
Fuente de Financiamiento/Rubro	: 5-18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Part.
Tipo de Recurso	: "P" - Regalías Mineras
Específica de Gastos	: 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos
Certificación Presupuestal	: N°2845 S/ 1,520.00 Soles

Es todo a cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes.

Atentamente;



Firmado digitalmente por PARE HUACAN Porfidio Ruben FAU 20449347448 soft Fecha: 2022.08.09 14:54:39 -05'00'

ING. PORFIDIO RUBEN PARE HUACAN
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM



11 AGO, 2022

INFORME N° 1030 -2022-UP-OPP/UNAM

A : ING. PORFIDIO RUBEN PARE HUACAN
Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto-UNAM

ASUNTO : Certificación Presupuestal

REFERENCIA : INFORME N° 3662 -2022-ABAST-DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de agosto del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

Que mediante INFORME N° 3662 -2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM; La Unidad de Abastecimiento, viene elevando la opinión técnica respecto a una modalidad de encargo interno, resultando procedente a favor de la **Dra. Genciana Serruto Medina** - Directora del proyecto de investigación "El Pacay (Inga feuillei): características nutricionales y funcionales del fruto comestible y no comestible", para realizar los gastos por concepto de compra de materia prima "Pacay" de las variedades limeña y corriente.

Respectivamente, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta 051 cuenta con la disponibilidad presupuestal en el siguiente detalle :

Meta : 051

Fuente de Financiamiento/Rubro : 5-18 Canon Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Part.

Tipo de Recurso : "P" - Regalías Mineras

Específica de Gastos : 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos

Certificación Presupuestal : N°2845 S/ 1,520.00 Soles

Por lo que se remite el presente para el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente, y acciones pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes.

Atentamente; -



Firmado digitalmente por VILCA
AYALA Luz America FAU
20449347448 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2022 17:05:47 -05:00

CPC Luz América Vilca Ayalá
Jefe de la Unidad de Presupuesto
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

PROVEIDO N° DIGA

Para: Conocimiento y fines
 Trámite de acuerdo a lo normado
 Opinión Presupuestal
 Evaluación y opinión técnica

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002845
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : AGOSTO
 FECHA DE DOCUMENTO: 08/08/2022
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO: 0662-2022-ABAST
 JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - COMPRA DE MATERIA PRIMA PROYECTO DE INVESTIGACION

FECHA APROBACION: 08/08/2022
 ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PR/PROD/PRXCT/AI/OBFFN. DIVF GRPF META FFRB CGITGSGSGDESIESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000894 22 048 0109 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	1,520.00
0051 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO UNIVERSITARIA	1,520.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,520.00
18	
5 GASTOS CORRIENTES	1,520.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,520.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,520.00
2.3.2 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,520.00
7	
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	1,520.00
2.3.2 7.11 SERVICIOS DIVERSOS	1,520.00
TOTAL	1,520.00
TOTAL CERTIFICACION	1,520.00
TOTAL NOTA	1,520.00



Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2845

INFORME N° 3662-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM

A : **MG. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ**
Director General de Administración

DE : **ING. EDWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ**
Director de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : REMITO OPINION DE ENCARGO INTERNO

REFERENCIA: (1) CARTA N° 004-2022-GYVC
(2) INF. N° 0785-2022-DITT/VPI/UNAM
(3) INF. N° 010-2022-DPI-GSM/EPIA/VIPI/UNAM

FECHA : Moquegua, 03 de agosto de 2022



Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente; y a su vez; en razón a lo señalado por el documento de la referencia (2) y (3), mediante el cual se solicita el trámite de encargo interno a favor de la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, Directora del Proyecto de Investigación denominado: "EL PACAY (INGA FEUILLEI) CARACTERISTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE"; con la finalidad de atender los gastos por concepto de compra de materia prima "Pacay" de las variedades limeña y corriente.

En el marco de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM de conformidad con el artículo 5°, indica 5.2. actividad por encargo, son aquellas actividades enmarcadas en los siguientes supuestos:



- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la Oficina de Abastecimiento y/o Logística de la Administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
- b) Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por Ley.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM, numeral 6.1 de los encargos, inciso 6.1.8. indica. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, de los fondos públicos bajo la modalidad de **Encargo con una anticipación de 10 días hábiles**, a fin que esta oficina pueda entregar los fondos oportunamente.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM, numeral 6.1 de los encargos, inciso 6.1.9. establece: **en caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8 la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo la entera responsabilidad del solicitante.**

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM, en el numeral 7.1 de la solicitud, inciso 7.1.2 dice: **"el solicitante del encargo garantice que el bien o servicio a ser realizado a través del Encargo sea especializado y que no exista mayor oferta competitiva en el mercado ni pluralidad de Proveedores"**.

Asimismo, en el numeral 7.3 de trámite, inciso 7.1.3 indica: *la Dirección General de Administración una vez recepcionados los formatos N° 01 y 02 solicitara a la Oficina de Logística la opinión respectiva, el cual debe estar bien motivada en aspectos de contrataciones del estado para poder proceder con el encargo, consecuentemente se formalizara mediante Resolución Directoral que contara con los vistos de Logística, asesoría legal y firmada por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo responsabilidad.*

08 AGO. 1922
Rino

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En ese contexto, procediendo a realizar la revisión de la solicitud de encargo interno para cubrir gastos por concepto de compra de materia prima "Pacay" de las variedades limeña y corriente; al respecto el área usuaria indica que: *"dicho encargo es necesario puesto que la compra de materia prima esta contemplada como parte del Proyecto de Investigación; cuyo pago por la compra será al contado bajo esta modalidad ya que no existe empresas distribuidoras ni comercializadoras de un fruto de la naturaleza como el Pacay, por lo que la compra se hará directamente de los productores"*; conforme se acredita el inciso 7.1.2 de la Directiva y mediante informe de la cotizadora según documento de la referencia (1) donde precisa que *"se hizo la indagación de mercado vía telefónica con Proveedores del rubro de la compra mencionada; donde no se encontraron Proveedores que puedan cubrir esta demanda, ya que las cantidades pedidas no son posibles porque el fruto no es de estación; por lo que sugiere se otorgue la solicitud de requerimiento bajo la modalidad de encargo interno"*.

Sin desmerecer el deslinde de responsabilidades que amerite, es necesario indicar, que la presente solicitud, fue redactada con fecha 20/07/2022, y remitida a la Unidad de Abastecimiento el 01 de agosto del 2022 a las 15:38 horas; y que, de la información indicada en la solicitud de encargo, se recoge que el requerimiento solicitado esta contemplado en el ítem materia prima, por lo que, deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa lo siguiente:

6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.

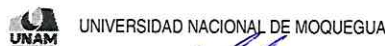
6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Por lo antes expuesto; este despacho es de **opinión favorable** del ENCARGO INTERNO para realizar los gastos por concepto de compra de materia prima "Pacay" de las variedades limeña y corriente; ya que el mismo se subsume en el literal a), del Art 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobado por R.C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle de actividades.

Sobre el análisis del personal a quien se aprobará el encargo interno, deberá evaluarse si corresponde otorgarse a nombre de la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA – Directora de Proyecto de Investigación, según información descrita en sus formatos adjuntos.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



ING. EDWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



EFRO/D-ABAST
C.c.: Archivo



80756

Moquegua, 02 de agosto del 2022

CARTA N°004-2022-GYVC

ING. Edwin F. Rodriguez Ortiz
Director de la unidad de abastecimientos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
RECIBIDO	
02 AGO 2022	
HORA: 15:21	N° REG: 80756
FIRMA: [Firma]	FOLIOS: -06-

Referencia:

- a) INFORME N°0785-2022-DITT/VPI/UNAM
- b) INFORME N°010-2022-DPI-GSM/EPIA/VIPI/UNAM

ASUNTO: REMITO OPINION DE ENCARGO INTERNO

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez; en atención al documento de la referencia INFORME N°0785-2022-DITT/VPI/UNAM, SOLICITA OTORGAMIENTO DE FONDOS PUBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL SERVIDOR DE LA INSTITUCION para gastos por concepto de:

- Compra de materia prima "**Pacay**" de las variedades limeña y corriente.

En la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM denominada "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al personal de la Universidad Nacional de Moquegua" en conformidad al artículo 5° ITEMS 5.2 Actividad por encargo: son aquellas actividades enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o Logística de la administración de la universidad nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que se realizó las indagaciones de mercado correspondientes, vía Telefónica con proveedores del rubro del la compra mencionada líneas arriba; no se encontraron proveedores que puedan cubrir esta demanda; ya que las cantidades pedidas no son posibles por que el fruto no es de estación.

Se sugiere que de acuerdo a la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; párrafo 01 se otorgue la solicitud de requerimiento bajo la modalidad de encargo interno.

Es todo cuanto tengo que comunicar a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,;


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 CPC. Gabriela Y. Vizcarra Condori
 COTIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
PROVEIDO N°	FECHA
PASE A: <i>Secretaria Abast</i>	
PARA: <i>proyectar informe</i>	
FIRMA: [Firma]	

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
INFORME N° 0785-2022-DITT/VPI/UNAM



Para : Dr. JAIME ANTONIO RUIZ BEJAR
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

De : Dr. CHRIST JESUS BARRIGA PARIÁ
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Asunto : REQUERIMIENTO DE ENCARGO INTERNO – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Referencia : INFORME N° 010-DPI-GSM/DITT/VPI/UNAM

Fecha : Moquegua, 25 de junio del 2022



Mediante el presente me dirijo a usted para informarle que se ha recepcionado el documento de la referencia en el que el Director del Proyecto de Investigación denominando **"EL PACAY (INGA FEUILLE) CARÁCTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE"**, Dra. Genciana Serruto Medina, esta solicitando otorgamiento de **ENCARGO INTERNO** para la compra de materia prima.

La meta y fuente de financiamiento se detalla:

Actividades	Meta	Fuente de financiamiento
Requerimiento de ENCARGO INTERNO	051	Canon y sobre canon minero.

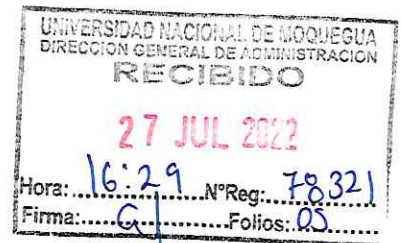
El expediente cuenta con los formatos requeridos, en tal sentido se requiere continuar con el trámite respectivo ante las dependencias correspondientes para su revisión y atención correspondiente.

80177 Es todo cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
BARRIGA PARIÁ
Christ Jesus FAU
20449347448 soft
Fecha: 2022.07.26
17:44:33 -05'00'



Director de Innovación y Transferencia Tecnológica



INFORME N° 010-2022-DPI-GSM/EPIA/VIPI/UNAM

A : Dr. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ
Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - UNAM

DE : Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA
Director del Proyecto de Investigación Docente – UNAM

ASUNTO : SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO

FECHA : Moquegua, 20 de julio del 2022

76446

UNAM RECIBIDO

21 JUL 2022

HORA: 11:45 N° REG. 6702

FOLIOS: 04-

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez hacerle llegar la solicitud de **ENCARGO INTERNO** para la compra de materia prima “pacay” de las variedades de Limeña y corriente correspondiente al proyecto de Investigación Docente Titulado: “**EL PACAY (*Inga feuillei*): CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE**” el mismo que ha sido aprobado y financiado mediante Resolución de C.O. N° 1032-2019-UNAM. Los requerimientos solicitados están contemplados en el ítem materia prima. Se adjunta a la presente:

- Solicitud de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno
- Carta de autorización de retención en caso de incumplimiento de rendición de cuentas por encargo
- Resolución C.O. N°1032-2019-UNAM

Por lo expuesto, se solicita que el presente requerimiento pase a las dependencias que corresponden para el cumplimiento en su atención.

Atentamente,

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

RECIBIDO

22 JUL 2022

HORA: 12:10 N° REG. 76446

PRIMA: (0) FOLIOS:


Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA
DIRECTORA DE PROYECTO DE INVESTIGACION

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

PROVEIDO N°

PASE A

PARA: Atención

FECHA: 22/07/22



"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

SOLICITUD DE FONDOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO

A : Eco. **CLAUDIO SÁNCHEZ PÉREZ**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – UNAM

DE : Dra. **GENCIANA SERRUTO MEDINA**
DIRECTORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : **SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE FONDOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO A SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN**

FECHA : **Moquegua, 20 de julio del 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de comunicarle que como **DOCENTE ASOCIADO** y directora del proyecto de investigación docente titulado: "EL PACAY (*Inga feuillei*): CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE" con dependencia a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, tiene programado realizar la actividad por ENCARGO: Compra de materia prima "PACAY" (Limeña y Corriente). Teniendo como plazo de ejecución del 15 de agosto al 16 de setiembre del 2022.

Misma materia prima que está contemplada como parte del proyecto de investigación en mención, cuyo pago por la compra será al contado bajo esta modalidad ya que no existe empresas distribuidoras ni comercializadoras de un fruto de la naturaleza como el Pacay, por lo que la compra se hará directamente de los productores.

La finalidad publica está referida a la ejecución del proyecto en mención aprobado y financiado económicamente de fondos provenientes del Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, mediante Resolución C.O. N° 1032-2019-UNAM adjunta al presente.

Por lo expuesto, dicho encargo se encuentra enmarcado en la directiva N° 0001-2017-OEF-UNAM, SOLICITO a su despacho, tenga a bien autorizar el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de ENCARGO por el importe total de S/. 1,520.00 (Mil quinientos veinte y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

- Responsable del encargo Dra. **GENCIANA SERRUTO MEDINA** identificado con DNI N°01322062 con el cargo de **DIRECTORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE ASOCIADO** de la E.P. **Gestión Pública y Desarrollo Social** que, a su vez en este caso, dependo de la Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica.
- Información presupuestal. En el cuadro siguiente se detalla el presupuesto para la ejecución de las actividades programadas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE MONEDA NACIONAL (SOLES)
Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	051	Pacay: variedad Limeña (120 kilos)	23.27.11 99	S/ 720.00
Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	051	Pacay: variedad corriente (196 k.)	23.27.11 99	S/ 800.00
TOTAL				S/. 1,520.00

Moquegua, 20 de julio del 2022

Atentamente,



Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA
DIRECTORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR ENCARGO

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION UNAM.

Presente.-

Por medio de la presente Yo, GENCIANA SERRUTO MEDINA, identificada con DNI N°01322062 servidora de la Universidad Nacional de Moquegua, AUTORIZO que, en el caso de exceder el plazo máximo para presentar la rendición de cuentas documentada por el encargo otorgado y no hacer efectiva la devolución de los saldos no utilizados, conforme a lo establecido en la directiva interna sobre la materia, se me efectuó la retención a través de la planilla de pagos o de cualquier otra retribución que pudiera percibir de la Universidad Nacional de Moquegua, hasta por el monto del encargo recibido y ascendente a la suma de S/. 1,520.00 (Mil quinientos veinte y 00/100) o el monto pendiente de justificar, suma que será revertida al Tesoro Público o a la cuenta corriente quedo origen a la entrega del encargo.

Moquegua, 22 de julio del 2022

Atentamente,


Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA
DIRECTORA DE PROYECTO DE INVESTIGACION



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1032-2019-UNAM

Determinantes de la competitividad de la región Moquegua – Perú 2017-2019.	Ciencias Sociales / Desarrollo Social	Gestión Pública y Desarrollo Social	Dr. Saúl Dante Rivera Borjas	Dr. Roberto Tito Condori Pérez (Docente asociado) Eco. Sila Roxana Jauregui Runa (Administrativo) Roxana Verónica Apaza Yucra (Bachiller) José Manuel Paricoto Cuayla (Bachiller)	S/. 49.270,00
Medidas meteorológicas y de turbulencia atmosférica con METEO-UNAM y CONIDA-DIMM en Carumas-Cambrune.	Ciencias Naturales / Meteorología	Ingeniería Ambiental	Mg. Juan Luis Ccamapza Aguilar	Erick Gregorio Meza Quispe (Investigador externo)	S/. 50.000,00
El pacay (Inga feuillei): Características nutricionales y funcionales del fruto comestible y no comestible.	Ciencias e Ingeniería / Nutrición de frutales	Ingeniería Agroindustrial	Dra. Genciana Serruto medina	MSc. Romualdo Vilca Curo (Docente asociado) PhD. María de la Montaña Cámara Hurtado (Investigador externo) PhD. Patricia Morales Gómez (Investigador externo) Zarela Betssi Nina Puma (Estudiante)	S/. 50.000,00

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1032-2019-UNAM

Moquegua, 30 de octubre de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 407-2019-VPI/UNAM del 30.10.2019, Informe Legal N° 01342-2019-OAL/CO-UNAM del 30.10.2019, Informe N° 906-DGI/VPI/UNAM del 23.10.2019, Informe N° 239-2019-UPI-DGI-VPI/UNAM del 18.10.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 30 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0642-2019-UNAM de fecha 25 de Julio de 2019, se aprueba las BASES DE LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS UNAM 2019 y se encarga a la Vicepresidencia de Investigación adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la resolución.

Que, con Informe N° 906-2019-DGINPI/UNAM e Informe N° 239-2019-YORB-DGI, el Mg. Nilton Cesar León Calvo, Director de Gestión de la Investigación e Ing. Yenny Reaño Sayona, Especialista Administrativo, hacen alcance de los resultados de la CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS UNAM 2019, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y la calificación de la evaluación técnico - científico realizado por los pares evaluadores externos, de acuerdo a lo indicado en las bases del concurso. Por ello anexan las evaluaciones por cada uno de los proyectos, así mismo, anexan (04) proyectos de investigación individual para su aprobación y adjudicación respectiva.

Que, con Informe Legal N° 01342-2019-OAL/CO-UNAM del 30.10.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que conforme a lo establecido en el Reglamento de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, estipula en su artículo 10°, que son funciones de la Dirección de Gestión de la Investigación, Programar fondos concursables para investigación, así como evaluar, aprobar y monitorear proyectos de investigación docentes y de estudiantes de la UNAM; por lo que, siendo competencia de la Dirección de Gestión de la Investigación, apoyar técnicamente la realización de los concursos de proyectos de investigación financiados por nuestra Casa Superior de Estudios, es de opinión, que es PROCEDENTE aprobar los resultados de la CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS UNAM 2019, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0642-2019-UNAM, de acuerdo a los informes emitido por la Dirección de Gestión de la Investigación; por consiguiente, se recomienda elevar los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, con Oficio N° 407-2019-VPI/UNAM del 30.10.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los resultados de la Convocatoria Complementaria del Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación Individual de Docentes, presentado por la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 30 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, los resultados de la Convocatoria Complementaria del Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación Individual de Docentes con fondos de Canon y Regalías Mineras UNAM 2019, presentado por la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los resultados de la CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS UNAM 2019, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	ÁREA / LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	DIRECTOR	RECURSOS HUMANOS (EQUIPO INVESTIGACIÓN)	PRESUPUESTO
Funcionarios competentes en políticas de juventud y desarrollo sostenible en la región Moquegua.	Ciencias Sociales / Desarrollo Social	Gestión Pública y Desarrollo Social	Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales	John Artemio Valderrama Valderrama (Docente asociado) Junior Adonis Quispe Siguiro (Bachiller) Gui Ernesto Velásquez Paucar (Estudiante) Jesús Alberto Pamo Quispe (Estudiante) Henry Anderson Aroapaza Casilla (Estudiante)	S/. 50.000,00